

AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

(Resoluciones de 3-5-2010 y 8-5-2012)

1. AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO.

MOTIVO	JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1. Visita médica.	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante certificación médica en la que deberá constar: nombre del paciente, fecha de la atención, hora de entrada y salida de la consulta. - Como acompañante: declaración escrita del empleado y certificación médica correspondiente. - La justificación se entregará en el momento de reincorporación al centro educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ <u>La visita médica tiene la consideración de permiso retribuido. Para ello:</u> <ul style="list-style-type: none"> a) Deberá concertarse fuera del horario de trabajo. De no ser posible, se justificará con declaración del empleado. b) Deberá comunicarse previamente a la Dirección del centro. c) Será por el tiempo estrictamente indispensable, en la localidad de trabajo o residencia habitual, salvo atención especializada. Se deberá permanecer en el centro hasta realizar el desplazamiento al centro médico, y deberá regresar inmediatamente después de la visita, a excepción, de que coincida con el último periodo lectivo. ○ Cuando la <u>asistencia médica corresponda al cónyuge, pareja de hecho o familiar de 1º grado de consanguinidad o afinidad</u>, se autorizará la ausencia por el tiempo indispensable y según necesidades del servicio. Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> a) Que no sea posible concertar la visita fuera del horario de trabajo. b) Que no sea posible el acompañamiento por otra persona. c) Que dicho acompañamiento sea necesario para realizar la visita. ○ <u>Las visitas que no reúnan estos requisitos se entenderán como no justificadas.</u> ○ <u>En caso de que el Director no considere justificada la ausencia o ésta no se justifique en el plazo previsto, deberá comunicarlo a los Servicios Periféricos en el plazo de 3 días.</u> ○ <u>La Inspección Educativa comunicará por escrito al empleado la ausencia no justificada, concediéndole audiencia de 3 días hábiles para presentar alegaciones con carácter previo a la deducción de haberes, si procede.</u>
1.2. Indisposición durante la jornada laboral.	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante certificación médica en la que conste: nombre del paciente, fecha de la atención, hora y salida de la consulta y la declaración de la situación de indisposición para acudir al trabajo durante la jornada. - La justificación se entregará en el momento de reincorporación al centro educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - La indisposición se entiende durante la jornada laboral o antes del inicio de la jornada. - El empleado comunicará a la Dirección su ausencia con objeto de acudir al centro sanitario correspondiente. - En el caso de que la indisposición se prolongue más de 1 día, el empleado deberá tramitar el parte médico de baja conforme a lo dispuesto en el apartado de Bajas / Incapacidad Temporal por enfermedad común.

AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

(Resoluciones de 3-5-2010 y 8-5-2012)

MOTIVO	JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.3. Miembros corporaciones locales	- Escrito del secretario del Ayuntamiento.	- Serán justificadas las faltas producidas por el tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación Local. - Se entiende por tiempo indispensable: sesiones de pleno, comisiones y delegaciones de que forme parte el interesado.

MOTIVO	JUSTIFICACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
1.4. Maternidad	- Solicitud de permiso.	- Parto: 16 semanas ininterrumpidas.	- El permiso se distribuirá a opción de la madre, siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto. - El padre podrá disfrutar de parte del permiso, siempre que los dos trabajen, sin perjuicio de las 6 semanas inmediatamente posteriores al parto, que son de descanso obligatorio para la madre. - Ampliación en 2 semanas más en caso de familias monoparentales, discapacidad del hijo, y por cada hijo a partir del segundo, en supuestos de parto múltiple.
1.5. Fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo.	- Solicitud de permiso y Certificado del médico u hospital.	<u>a)Primer grado de consanguinidad:</u> -3 días hábiles si el suceso es en la localidad del domicilio o centro de destino. -5 días hábiles si el suceso es en distinta localidad del domicilio o centro de destino. <u>b)Segundo grado de consanguinidad:</u> -2 días hábiles si el suceso es en la misma localidad del domicilio o centro de destino. -4 días hábiles si el suceso es en distinta localidad del domicilio o centro de destino.	- Se entiende por día hábil aquel que no es ni sábado, ni domingo, ni festivo. - Por parto natural los familiares no tienen derecho a ningún día, salvo los días por paternidad que le correspondan al padre. Si el parto se realiza con cesárea sí se considera intervención quirúrgica y por tanto se tiene derecho a los días que correspondan en función del grado de consanguinidad y del lugar donde se produzca la intervención. - <u>Se entiende incluida en el supuesto de hecho que genera el permiso por hospitalización, la hospitalización por parto natural.</u> - Podrán disfrutarse de manera discontinua.

AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

(Resoluciones de 3-5-2010 y 8-5-2012)

MOTIVO	JUSTIFICACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
1.6. Traslado de domicilio.	- Solicitud de permiso y declaración jurada del interesado.	- 1 día de permiso.	- El permiso corresponderá al mismo día en que se produce el traslado.
1.7. Paternidad.	- Solicitud de permiso y Libro de Familia.	- 3 semanas. A partir del 1-1-2011 será de 4 semanas.	- Podrá disfrutarse entre el nacimiento y la finalización del periodo de maternidad, o inmediatamente después de finalizado dicho periodo de maternidad. - Cuando no se especifica el tipo de días se entienden naturales (laborables y festivos). - No se podrá disfrutar de forma discontinua.
1.8. Asistir a exámenes en centros oficiales.	- Solicitud de permiso y Certificado de asistencia al examen.	- 1 día para cada uno de los exámenes finales o parciales, independientemente de la hora y lugar donde se desarrollen.	
1.9. Por parto prematuro.	- Solicitud de permiso, Certificado médico o del hospital y Libro de Familia.		- Nacimiento de hijos prematuros, o que por cualquier causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la funcionaria/o tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de 2 horas percibiendo retribuciones íntegras. Así mismo podrá reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de 2 horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

(Resoluciones de 3-5-2010 y 8-5-2012)

MOTIVO	JUSTIFICACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
1.10. Cuidado de hijo menor de 12 meses (lactancia)	- Solicitud de permiso y fotocopia del Libro de Familia.	<u>- Opciones:</u> 1. Reducción de la jornada en 30 min. al principio y al final, o una hora al principio o al final. 2. Un mes completo de permiso retribuido	
1.11. Adopción internacional.	- Solicitud de permiso y resolución judicial de la adopción.	- Hasta 2 meses de duración con retribuciones íntegras, cuando sea necesario desplazamiento al país del adoptado.	
1.12. Disminución de jornada y reducción de retribuciones.	- Solicitud de permiso y Libro de Familia e informe médico en su caso.	- Reducción ½: 9 h. lectivas y 3 complementarias (el total son 18 lectivas y 6 complementarias).	-Disminución de la jornada con la reducción proporcional en las retribuciones cuando el funcionario tenga a cargo un menor de 12 años, un anciano que requiera especial dedicación, o un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida. <u>-Deberá solicitarse con al menos 15 días de antelación. Podrá solicitarse volver a la jornada ordinaria en el momento que se desee, con la excepción: no se podrá estar en reducción de jornada hasta el 30 de junio, los meses de julio y agosto pasar a jornada ordinaria y volver a solicitar la reducción en el mes de septiembre.</u>

AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

(Resoluciones de 3-5-2010 y 8-5-2012)

MOTIVO	JUSTIFICACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
1.13. Cuidado de familiar de primer grado por razones de enfermedad muy grave.	- Solicitud de permiso y documentación justificativa.	- Máximo de 1 mes.	- Reducción de la jornada en ½ con carácter retribuido.
1.14. Deber inexcusable de carácter público o personal.	- Solicitud de permiso y documento en el que conste la comparecencia para la que ha sido requerido.	- Tiempo indispensable para cumplir el deber, siempre que lo imponga una norma y no pueda cumplirse fuera del horario.	- Deber inexcusable: obligación por una responsabilidad civil, penal o administrativa.
1.15. Matrimonio.	- Solicitud de permiso y fotocopia del libro de familia.	- 15 días naturales, inmediatamente anteriores o posteriores en todo o parte a aquel en que se celebre el matrimonio, estando incluido en dicho periodo la fecha del mismo.	- En caso de parejas de hecho, también se disfrutará de 15 días naturales, inmediatamente anteriores o posteriores en todo o parte a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
1.16. Realizar funciones sindicales.	- Solicitud de permiso y justificación de la tarea sindical.		- Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal, en los términos que se determinen reglamentariamente.

AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

(Resoluciones de 3-5-2010 y 8-5-2012)

MOTIVO	JUSTIFICACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<p>1.17. Permiso parcialmente retribuido (Año sabático)</p>	<p>- Solicitud de permiso.</p>	<p>- Un curso escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Abarca un periodo de 5 cursos escolares consecutivos, en los que durante los 4 primeros se trabaja a jornada completa impartiendo docencia directa en los Centros, en tanto que el quinto se disfruta del permiso. - Durante los 5 cursos escolares el funcionario percibirá el 85% de las retribuciones que le correspondan. - Durante el curso en el que se disfrute el permiso, los seleccionados permanecerán en situación administrativa de servicio activo, conservando el destino definitivo que posean. Así mismo, dicho periodo les será computado a efectos de antigüedad y derechos pasivos.
<p>1.18. Reducción de horas lectivas a mayores de 55 años.</p>	<p>- Solicitud de permiso.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar siempre que se cuente con la edad requerida a 31 de agosto. - Reducción de la jornada lectiva con la correspondiente disminución proporcional de retribuciones.
<p>1.19. Permiso por formación.</p>	<p>- Solicitud de permiso e informe positivo del Director del centro.</p>	<p>- Máximo 7 días al año.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia a cursos, seminarios, jornadas, etc. Se podrá asistir en horario lectivo.

AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

(Resoluciones de 3-5-2010 y 8-5-2012)

MOTIVO	JUSTIFICACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
1.20. Asuntos propios.	- Solicitud de permiso e informe del Director con la conformidad.	- Máximo 3 meses cada dos años. (Los días se entienden naturales)	<ul style="list-style-type: none">- Se concederán siempre que las necesidades del servicio lo permitan, y sin retribución alguna.- En interinos se valorará el carácter extraordinario de su contratación.- Se computará hasta el día anterior a la reincorporación efectiva al trabajo, salvo periodos inferiores a seis días en los que no se computarán los días no lectivos, con excepciones:<ul style="list-style-type: none">- Periodos inferiores a 5 días en semanas consecutivas (por ejemplo, de lunes a viernes y de lunes a jueves siguiente).- Cuando se pretenda intercalar o acumular a la licencia de vacaciones.

AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

(Resoluciones de 3-5-2010 y 8-5-2012)

2. BAJAS POR ENFERMEDAD / INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL.

MOTIVO	JUSTIFICACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
2.1. Baja / Incapacidad Temporal. (MUFACE)	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Los partes médicos de baja se presentarán en el centro dentro de los tres días siguientes a su expedición, sin perjuicio del deber de comunicación inmediata a Dirección.</u> - El centro, mediante correo electrónico, enviará copia escaneada del parte de forma inmediata a Inspección Médica y por correo ordinario el original en plazo de 5 días. 		<ul style="list-style-type: none"> - La Inspección Médica, revisada la documentación, informará al Servicio de Personal del Servicio Periférico de manera favorable, parcialmente favorable o desfavorablemente. - La Inspección Médica podrá requerir cuantos informes médicos o pruebas diagnósticas considere oportunos a fin de ejercer un control oportuno sobre los periodos de incapacidad temporal. - Únicamente se encontrarán en situación legal de incapacidad temporal aquellos funcionarios que hayan obtenido una licencia por enfermedad concedida por la persona titular del Servicio Periférico correspondiente. - <u>Inexcusablemente el docente que solicite una licencia por enfermedad debe ponerse en contacto, personal o telefónico, con la Inspección Médica.</u> - La concesión de la licencia supondrá el reconocimiento de la situación de incapacidad temporal desde el primer día de la ausencia al puesto de trabajo, y en consecuencia la incorporación al mismo deberá producirse al día siguiente del último previsto en la resolución de concesión de la licencia.
2.2. Baja / Incapacidad Temporal. (SEGURIDAD SOCIAL)	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Los partes médicos de baja se presentarán en el centro dentro de los tres días siguientes a su expedición, sin perjuicio del deber de comunicación inmediata a Dirección.</u> - El centro, mediante correo electrónico, enviará copia escaneada del parte de forma inmediata a los Servicios de Personal correspondientes y por correo ordinario el original en plazo de 5 días. 		<ul style="list-style-type: none"> - La gestión de los sucesivos partes de confirmación, así como del parte de alta, se realizará por los mismos procedimientos y en los mismos plazos.

AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

(Resoluciones de 3-5-2010 y 8-5-2012)

3. OTRAS CONSIDERACIONES.

3.1. Plazo de presentación de permiso o licencia.	- 15 días de antelación como mínimo, excepto en los casos en los que no se sepa la fecha del hecho causante del permiso o licencia (enfermedad, nacimiento, etc.), que se realizará cuando se produzca dicho hecho causante.
3.2. Vacaciones.	- Cuando todo o parte del periodo de vacaciones (<u>meses de julio y agosto</u>), coincida con una incapacidad temporal derivada del embarazo, parto o lactancia natural, o con el permiso de maternidad o adopción, o con el mes de lactancia, así como con el permiso de paternidad, el docente tendrá derecho a disfrutar de las vacaciones en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural al que correspondan.
3.3. Días hábiles y días naturales.	- Se considera <i>día hábil</i> aquel que no es ni sábado, ni domingo, ni festivo. - Se considera <i>día natural</i> aquellos que son laborables y festivos.